

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 228 -2014/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 0 2 JUL 2014

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 177-2014-EF., mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral b) del artículo 39° del Decreto Supremo N° 304-2012- EF, mediante el cual Aprueban Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 177-2014-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 hasta por la suma de S/ 349'899,809.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLOES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COHOCIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), para ser destinados al financiamiento de La ejecución de cuatrocientos veintiséis (426) proyectos de inversión pública en infraestructura educativa;

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de S/ 7'782,212.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE Y 30/100 NUEVOS SOLES), para ser destinados abfigianciamiento de la ejecución de Código SNIP N°s 248280, 273555, 274681, 235057, 213104, 240057 y 189308 respectivamente; el mismo con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo;

Que, de acuerdo al Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 177-2014-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;









Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 228 -2014/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica,

D 2 JUL 2014

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 177-2014-EF, hasta por un monto de S/ 7'782,212.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, para ser destinados al financiamiento de la ejecución de 07 (siete) proyectos de inversión pública en infraestructura educativa, identificados según Código SNIP N°s 248280, 273555, 274681, 235057, 213104, 240057 y 189308 respectivamente; el mismo con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del ANEXO adjunto, que forma parte de la presente Resolución;



Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



GOBIEFINO REGIONAL AVANCAVELIDA * PRESIDENCIA * Ing. AUGUSTO OLIVARES HUAMAN Presidente Regional (e)

PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2014 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL (CREDITO SUPLEMENTARIO) D.S. Nº 177-2014-EF (Nuevos Soles)

PLIEGO

: 447 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA FUENTE DE FINANCIMAIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO

: 00 RECURSOS ORDINARIOS

TIPO RECURSO

: 0 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA/CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL/ PRODUCTO/PROYECTO/FUNCION/ DIVISION FUNCIONAL/GRUPO FUNCIONAL 1 REGION HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL (000799)	1/1	G	CREDITO
PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A PESUI TARGO	╁	┢	7,782,212.
VODO REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERCENCIAS DOS DESCRICAS	. 44/2		,,, 02,212.
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADOS DE LOS ACOBAMBA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA			7,782,212.
INSTALACION DE LOS SERVICIOS FRUIDOS FRUIDAS F	2	6	497,098
PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA INSTALACION DE LOS SERVICIOS ENTRE DE HUANCAVELICA	2	6	995,587.0
INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADOS EN LOS CENTROS POBLADOS Y SECTORES DE ANTACANCHA, PALMADERA GRANDE, PUEBLO NUEVO, ACOMAYO, CARMEN DE CUSICANCHA, SANTIAGO DE CHOCORVOS Y S.F. SANGAYAICO DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA Y ME IORANIENTO DE HUANCAVELICA	2	6	869,321.0
2-231054 DE SILVA, DISTRITO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SECUNDARIOS EN LA I.E AGROPECUARIO SILVA, DEL CP. MEJORAMIENTO DEI SERVICIO EDUCATIVOS HUANCAVELICA MEJORAMIENTO DEI SERVICIO EDUCATIVOS HUANCAVELICA	2	6	1,233,518.0
2.221724 WEJURAMIENTO DEI SERVICIO COLIGATIVA "TONTO LICA" TUANCAVELICA	2	6	1,036,741.0
WEJUKAMIENTO DE LA CALIDAD DE	2	6	1,839,184.00
HOANCAVELICA - ROVINCIA DE CASTROVIRREYNA -	2 6	6	1,310,763.00
22 EDUCACIÓN .	- 1		
016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS			
0035 PREVENCIÓN DE DESASTRES			
TOTAL DEL PLIEGO	2 6		7,782,212,00

log. Econ. Max Henrry Alvarado Anampa Sub GERENTE